

EL DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES DE LA SECRETARIA SECCIONAL DE  
SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA

HACE CONSTAR:

Que la entidad denominada **COMITE REGIONAL DE REHABILITACION DE ANTIOQUIA**, obtuvo su personería jurídica por medio de la Resolución No. 5207 del 14 de noviembre de 1973, emanada de la Gobernación de Antioquia y publicada en la Gaceta Departamental. Es una entidad sin ánimo de lucro, dedicada a prestar servicios de salud a la comunidad, cuyo objeto social es la rehabilitación integral de personas con limitaciones físicas, retardo mental y limitación sensorial, de manera prevalente atendiendo niveles de población de los estratos socioeconómicos 1 y 2. Perteneciente al subsector privado del sector salud. NIT. 890.981.590-1. La duración de la entidad, de conformidad con los estatutos será indefinida, conforme lo establece el artículo 652 del Código Civil. Ubicado en la carrera 50 #63-95 del municipio de Medellín. Tel: 3202160, Fax: 2121028; email: [www.elcomite.org.co](http://www.elcomite.org.co); [información@elcomite.org.co](mailto:información@elcomite.org.co).

Que sus estatutos han sido reformados en varias oportunidades, siendo una de las últimas mediante Resolución N°114 del 4 de enero de 2011, emanada de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en la cual se incluye el cambio de razón social, llamándose en adelante "**EL COMITÉ DE REHABILITACION**".

Que mediante Resolución N°28500 del 20 de octubre de 2011, se aprueba una reforma de estatutos. Mediante Resolución N°50941 del 24 de mayo de 2013, se aprueba una reforma parcial de estatutos.


La representación legal, la ejerce la doctora **SONIA MARINA GALLARDO GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N°45.503.726 de Cartagena, en calidad de Directora Ejecutiva, inscrita mediante Resolución N°025436 del 13 de septiembre de 2011. En las ausencias temporales la reemplaza en calidad de Primer Suplente, la doctora **ANGELA MARIA GIRALDO CORREA**, identificada con cédula de ciudadanía N°30.312.969 de Manizales, inscrita mediante Resolución N°011318 del 9 de febrero de 2012. En calidad de Segunda Suplente, se inscribe la doctora **MARIA EUGENIA GARCES HOLGUIN**, identificada con cédula de ciudadanía N°42.877.167 de Envigado, inscrita mediante Resolución N°0590 del 17 de enero de 2013, expedida por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

Como Revisores Fiscales, se encuentran los doctores **GILBERTO DE JESUS GOMEZ DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía N°70.059.976 de Medellín y portador de la Tarjeta Profesional N°5096-T, en calidad de Revisor Fiscal Principal; y **JOSE ELADIO DIAZ MARIN**, identificado con cédula de ciudadanía N°70.098.302 de Medellín y portador de la Tarjeta Profesional N°12668-T, como Revisor Fiscal Suplente. Inscritos mediante Resolución N°2017060097419 del 24 de agosto de 2017.



Mediante Acta N°411 del 22 de marzo de 2018, se ratifica el nombramiento de los miembros de Junta Directiva, a saber:

Dr. Ricardo Restrepo Arbeláez C.C. 3.344.801 Presidente	Monseñor Iván Moreno Agudelo C.C. 3.319.651
Dr. Alvaro Mora Soto C.C. 8.296.680 Vicepresidente	Dr. Michael Vertiel C.E. 117156
Dr. Juan Guillermo Abad Cock C.C. 70.068.373	Dr. Antonio José Restrepo Ramírez C.C. 14.448.715
Dra. Diana Molina Montoya C.C. 43.511.480	Dra. Susana Isabel Alvarez Peláez C.C. 42.894.308
Dr. Jaime Andrés Piedrahita Lopera C.C. 71.786.946	



**SAMIR ALONSO MURILLO PALACIOS**

Medellín, 19 de marzo de 2019

Se pagan los derechos de certificación por valor de \$8.000

Elaboró:  
Dora Elena Henao Giraldo  
Auxiliar Administrativa

